

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Declarativo R.C.E. Juan David Orduz Eugenio, Carmen Julia Eugenio Méndez en nombre propio y representación de Laura Juliana Orduz Eugenio, Karen Julieth Orduz Eugenio y Carlos Andrés Orduz Eugenio vs. Andrés Felipe Alvarado Zambrano y Camarca S.A.S. Radicación No. 2022-00115-00.

Subsanadas a tiempo y en debida forma las falencias advertidas en el proveído anterior, el juzgado, cumplidas a cabalidad las exigencias previstas en los artículos 82 y demás del Código General del Proceso, **resuelve:**

PRIMERO. - ADMITIR la demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual promovida por Juan David Orduz Eugenio, Carmen Julia Eugenio Méndez, Laura Juliana Orduz Eugenio, Karen Julieth Orduz Eugenio y Carlos Andrés Orduz Eugenio en contra de Andrés Felipe Alvarado Zambrano y Camarca S.A.S.

SEGUNDO. - ORDENAR a los demandantes notificar esta decisión a los demandados bien sea en la forma prevista en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, o ya en la forma descrita en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

TERCERO. - ORDENAR dar traslado de la demanda a los demandados haciéndoles entrega de una copia de ese documento y de sus anexos para que, máximo dentro de los veinte (20) días siguientes a la notificación, se pronuncien sobre los hechos descritos y las pretensiones invocadas, propongan las excepciones de mérito que estimen pertinentes con expresión de su fundamento fáctico y aporten y soliciten las pruebas que pretenda hacer valer.

CUARTO. - RECONOCER al abogado Óscar Mauricio Zamora Castro como apoderado judicial de los demandantes en los términos, para los fines y con las facultades de las cuales se hace mención en el poder obrante de folios 1 a 2 de esta encuadernación.

QUINTO. - IMPRIMIR a la demanda el trámite declarativo contemplado en los artículos 368 a 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
Juez Circuito
Juzgado 012 Civil de Circuito
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

518edc7c2c6f64560b1a19951476d43995225d70f23b1c694b34779dfa5ee5f2

Documento generado en 23/09/2022 02:59:13 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Notificado mediante estado No. 056 del 26 de septiembre de 2022

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-civil-del-circuito-de-bucaramanga/80>